NOTA DNC N° 25274/2018

Asunción, 30 de noviembre de 2018.-

Señora
Victorina Barrios Cáceres, ***Encargada***
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Filosofía – UNE
PRESENTE:

REF.: ID 354322. Llamado CD 01/2019 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD - AD REFERÉNDUM"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Solicitamos remitir el anteproyecto de presupuesto como constancia ad referéndum, a través del cual se pueda corroborar la previsión presupuestaria correspondiente para el rubro que afecta el presente proceso.
2. Solicitamos corregir el ID de la Carta de Invitación, considerando que el mismo no corresponde al llamado de referencia.
3. En las especificaciones técnicas hacen mención a la Res. N° 1992/2017, considerando que la misma se encuentra derogada, solicitamos corregir conforme a la nueva normativa vigente (Res. DNCP N° 3575/18).

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Liz M. Garcia D.
Jefa de Contratación Directa

C.P. Iván Lezcano.
Enc. de Despacho - Coord. de Control

P/A **Abg. Edith Rodríguez**
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP
Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py